



C/ Andrés Baquero, 12, Entlo. izda  
30.001-Murcia  
Tlf: 868956555  
www spido.info

EXCMO. SR.:

EL SINDICATO PROFESIONAL INDEPENDIENTE  
DOCENTE (S.P.I.DO.) a V. E. EXPONE:

Que la LEY ORGÁNICA DE CALIDAD DE LA  
EDUCACIÓN (L.O.C.E.) 10/2002 de 23-XII-02 (B.O.E. 24-XII-02), en su  
artículo 62, como una de las medidas de apoyo al profesorado de  
enseñanzas no universitarias, establece la reducción de la jornada lectiva de  
los profesores mayores de 55 años.

Como dicha medida no es cuestionada por ningún partido  
político, este Sindicato INSTA A V. E, QUE LA MISMA SEA  
APLICADA a partir del próximo curso 2005-06, sin disminución alguna de  
retribuciones.

Asimismo SOLICITA de V.E. que dichos profesores mayores  
de 55 años no tengan obligación de formar parte de los Órganos de  
Selección a funcionarios de los Cuerpos Docentes no universitarios  
(tribunales de oposiciones), pudiendo renunciar a participar en los mismos.

Murcia, 23 de noviembre de 2004.

El Presidente de SPIDO



Fdo.: Antonio Molina Nández



SINDICATO  
PROFESIONAL  
INDEPENDIENTE  
DOCENTE

EXCELENTISIMO SR CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.  
MURCIA